

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/002/2015**

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Fortuna Jimenez Noriega** presentó solicitud de información con número de folio **00018615**, el día cinco de enero de dos mil quince, a las 08:03 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **-Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Fortuna Jimenez Noriega** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“Copia en version electronica de la declaracion patrimonial presentado por los consejeros de esa dependencia durante el año 2014” (Sic)***

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Fortuna Jimenez Noriega**.



El veinte de enero de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/OCI/007/2015** y sus anexos, suscrito por el Titular del Órgano de Control Interno, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

De la literalidad a la pretensión de información por la persona que se denomina **Fortuna Jimenez Noriega**, y como resultado de la búsqueda en los archivos con que cuenta este Órgano de Control Interno, cumplo en informar:

Que la información solicitada concerniente en: la Declaración Patrimonial, de los Consejeros Propietarios del Pleno del Instituto presentadas en el año de 2014; se adjuntan al presente oficio y se envía mediante correo electrónico en tres archivos con extensión .pdf al correo institucional alma.garcia@itaip.org.mx de esa Unidad de Acceso a la Información, en versión pública conforme lo establece el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se hace del conocimiento de la solicitante que se envía la versión pública de la información requerida, toda vez que lo referente a la Declaración Patrimonial, contiene datos personales de los servidores públicos motivo de la presente solicitud. Ello atendiendo lo dispuesto el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado de Tabasco.

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/OCI/007/2015** y sus anexos que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en



materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Fortuna Jimenez Noriega** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Licenciada Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. ----- Conste.

